REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE – TOLIMA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALDAÑA (TOL)
Calle 14A No 16-16 Barrio Centro – Segundo Piso – (Edif. Yamamotos)
EMAIL: j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA, 27 de Abril de 2022. Pasa al despacho con solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la ejecutante

ANDRES FELIPE SARAY GALLEGO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALDAÑA (TOL)
Saldaña (T). Veintiocho(28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: RAFAEL QUINTANA CORTES
Rad. 2019-00061

Dado que la solicitud de medidas cautelares cumple con los requisitos del artículo 599 del CGP, se dispone:

DECRETAR el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de la sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorros o corrientes, o a cualquier producto financiero (CDT, CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORROS), de titularidad del ejecutado **RAFAEL QUINTANA CORTES** en el **BANCO ITAU** , ordenando a sus gerentes o quien hagan sus veces, consignar a órdenes de este Despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor de la ejecutada; conforme lo previene el numeral 10 del artículo 593 del CGP.

LIMÍTESE la medida a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

LÍBRESE la comunicación al email de la entidad financiera - notificaciones.juridico@itau.co, con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad ejecutante - beltranmejiaasesoriasyproyect@gmail.com / juridicobeltranmejia@gmail.com. -

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE
La Juez,

ASTRID LORENA OYUELA ARAGÓN.
Firma escaneada según Decreto 491 de 2020

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALDAÑA – TOLIMA

Saldaña -Tolima, 29 de Abril de 2022

Esta providencia se notifica en la fecha por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO Nº 0027** en el micrositio web del despacho de la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-saldana/64

ANDRES FELIPE SARAY GALLEGO
Secretario